

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

#### **CONSEJERO DE GOBIERNO - NO CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintidós de enero de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013 (3/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **22 de enero de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/12- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.-*

*2/13- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ENERO DE 2013.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*3/14.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR. PRIMER SEMESTRE DEL 2012.-*

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

*4/15.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4-A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A CSIF. (EXPTE. 11/13-0).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

*5/16.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

*6/17.- SOLICITUD DE EXACCIÓN DE CUOTAS EN VÍA DE APREMIO POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-*

#### **CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

*7/18.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-*

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

*8/19.- DACION DE CUENTA DE LA REVISIÓN DE PLAN DE PROXIMIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de enero de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I.PARTE RESOLUTIVA**

#### ***1/12- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.-***

- Visto el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de diciembre de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma

#### ***2/13- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ENERO DE 2013.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de enero de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

**3/14.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR. PRIMER SEMESTRE DEL 2012.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 17 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR.**

El día 18 de enero de 2012 se aprueba, por la Junta de Gobierno Local, el Acuerdo Regulador del Servicio de bomberos y Protección Civil, para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

Dicho Acuerdo recoge en su punto 3 el desarrollo de las competencias de Prevención, Inspección, Formación y Divulgación Ciudadana, como base para la mejora de la calidad en la prestación del Servicio. El objetivo último es alcanzar una mayor cobertura de la seguridad de los ciudadanos, en el ámbito de la reducción de pérdidas personales y materiales, fruto de incendios y de otros riesgos naturales y de la actividad humana que puedan afectarles.

El Acuerdo Regulador establece que el desarrollo de las anteriores competencias será desarrollada por las Unidades de Divulgación, Inspección y Formación del propio Servicio. Estas Unidades se componen de miembros del Servicio que realizarán las funciones asignadas fuera de la jornada laboral ordinaria, según se contempla en dicho Acuerdo.

Para este año, y según se recoge en el informe presentado por el Oficial-Jefe del SBPC, sobre necesidades presupuestarias del ejercicio 2013 se requieren para el primer semestre del año 45.000.- euros (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) provenientes de los fondos de UNESPA para la financiación de dichas unidades.

Por todo lo anterior,

PROPONGO

1.- Aprobar un gasto de 45.000.- euros (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), para el primer semestre con cargo al presupuesto del año 2013, para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del servicio de

Bomberos y Protección Civil, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2012.

En Alcorcón, a 17 de enero de 2013.

LA CONCEJALA-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.: Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 17 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, EN RELACION CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JGL, SOLICITANDO APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR, PARA EL AÑO 2013.**

Por la Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad, se eleva a la Junta de Gobierno Local, Proposición en relación a la aprobación del gasto de trabajos extraordinarios a realizar con motivo de las actividades de las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil, en aplicación de su Acuerdo Regulador, aprobado por la JGL el día 18 de enero de 2012.

La motivación de las mismas se justifica en el informe técnico que acompaña la Proposición, presentado por el Oficial Jefe del S.B.P.C.

Dichos trabajos se enmarcarían en los factores que se establecen en el art. 24.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y en lo previsto en el art. 52 del Convenio/Acuerdo para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, requiriéndose, para el primer semestre del año 2013 un gasto total de 45.000.- € distribuyéndose dicho importe a los efectivos que realicen los servicios, conforme a los informes liquidaciones que se emitan por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, requiriéndose informe de la Intervención Municipal en donde conste la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Es competente para su autorización la Junta de Gobierno Local, conforme al Acuerdo de 10 de julio de 2012, de delegación de competencias.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón a 17 de enero de 2013.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez.

- Visto igualmente el informe emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 14 de enero de 2013, el cual consta en el presente expediente:

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de enero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación del gasto derivado de la realización, por parte del servicio de bomberos y protección civil, de horas fuera de su jornada ordinaria como consecuencia del cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de las actividades recogidas en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012 por las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil fuera de su jornada ordinaria.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según propuesta de la Concejala de Seguridad y Movilidad, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen en el primer semestre de 2013, un coste para el Ayuntamiento de 45.000,00 Euros.

Cuarto: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$

$\text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$

\*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensada por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales.”

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2013, a día de hoy, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220130000024).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 17 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b>	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina Ejercicio: 2013
PRESUPUESTO CORRIENTE		

**Presupuesto: 2013.**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22013000022	45.000,00	

GRATIFICACIONES

**IMPORTE EUROS:**

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC GRATIFICACIONES POR REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERV. DE BOMBEROS 1ER SEMESTRE 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000024.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 17/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** un gasto de 45.000.- euros (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), para el primer semestre con cargo al presupuesto del año 2013, para la

realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del servicio de Bomberos y Protección Civil, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2012.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**4/15.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4-A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESIÓN A CSIF. (EXPTE. 11/13-O).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 17 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A CSIF.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2013 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a CSIF y que presenta la siguiente descripción:

**LOCAL 4.A MANZANA C-2-2 SAN JOSE DE VALDERAS.**

**LINDEROS:**

Frente: Calle V-8.

Derecha: Local comercial bloque tres.

Izquierda: Rampa acceso planta sótano.

Fondo: Patio zaguán.

Superficie: 391,00 m<sup>2</sup>.

**TITULO E INSCRIPCIÓN:** El local es propiedad municipal como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón,

que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en sesión constituida en fecha 29 de diciembre de 2004.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1292, Libro 561, Folio 141, Finca 47445, Inscripción 1ª.

**VALORACIÓN:** 124.164,67 €.

**SUPERFICIE:** 391,00 m<sup>2</sup>.

**NATURALEZA:** Dominio Público – Uso Público.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 17 de enero de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO Nº 4.A DE LA MANZANA C-2-2 DE SAN JOSE DE VALDERAS PARA SU POSTERIOR CESION A CSIF.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Director General de Educación y Participación Ciudadana de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación relativas al interés municipal en ceder a la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) para el establecimiento de un Centro de Formación, el local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, la técnico que suscribe emite las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El local de titularidad municipal dispone de la siguiente descripción:

**LOCAL 4.A MANZANA C-2-2 SAN JOSE DE VALDERAS.**

**LINDEROS:**

Frente: Calle V-8.

Derecha: Local comercial bloque tres.

Izquierda: Rampa acceso planta sótano.

Fondo: Patio zaguán.

Superficie: 391,00 m<sup>2</sup>.

**TITULO E INSCRIPCIÓN:** El local es propiedad municipal como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón, que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en sesión constituida en fecha 29 de diciembre de 2004.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1292, Libro 561, Folio 141, Finca 47445, Inscripción 1ª.

**VALORACIÓN:** 124.164,67 €.

**SUPERFICIE:** 391,00 m<sup>2</sup>.

**NATURALEZA:** Dominio Público – Uso Público.

**II.-** El local dispone de la calificación jurídica de bienes de dominio público destinado a uso público, y por lo que de conformidad con lo preceptuado tanto por el artículo 132 de la Constitución, como por el artículo 80.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y por el correspondiente (art.5) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone del carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que poseen todos los bienes de dominio público, y en consecuencia su cesión precisa efectuar una previa alteración de la calificación jurídica del local, convirtiéndolo en bienes de carácter patrimonial para su cesión a CSIF, organización si ánimo de lucro que mantendrá un uso acorde a su naturaleza, y que en el supuesto de modificación del destino daría lugar a la extinción de la cesión y a la reversión del bien.

La alteración de la calificación jurídica del local requiere, a tenor de lo establecido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes, la tramitación de expediente que acredite su oportunidad y su legalidad. El expediente, previa información pública durante un mes, establece el Reglamento que debe ser resuelto por el Pleno Corporativo.

No obstante lo anterior y de conformidad con el régimen jurídico establecido para las grandes ciudades en el Título X de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la LCSP, 03/2011 de 14 de noviembre, las facultades relativas a la gestión del Patrimonio son atribuidas a la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto competente para adoptar cuantas resoluciones sean oportunas para la alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local si lo estimase conveniente, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a CSIF y que presenta la siguiente descripción:

**LOCAL 4.A MANZANA C-2-2 SAN JOSE DE VALDERAS.**

**LINDEROS:**

Frente: Calle V-8.

Derecha: Local comercial bloque tres.

Izquierda: Rampa acceso planta sótano.

Fondo: Patio zaguán.

Superficie: 391,00 m<sup>2</sup>.

**TITULO E INSCRIPCIÓN:** El local es propiedad municipal como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón, que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en sesión constituida en fecha 29 de diciembre de 2004.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1292, Libro 561, Folio 141, Finca 47445, Inscripción 1ª.

**VALORACIÓN:** 124.164,67 €.

**SUPERFICIE:** 391,00 m<sup>2</sup>.

**NATURALEZA:** Dominio Público – Uso Público.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 15 de enero de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, Fdo.-  
Margarita Martín Coronel”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- INICIAR EXPEDIENTE** para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 4.A de la Manzana C-2-2 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión a CSIF y que presenta la siguiente descripción:

#### **LOCAL 4.A MANZANA C-2-2 SAN JOSE DE VALDERAS.**

##### **LINDEROS:**

Frente: Calle V-8.

Derecha: Local comercial bloque tres.

Izquierda: Rampa acceso planta sótano.

Fondo: Patio zaguán.

Superficie: 391,00 m<sup>2</sup>.

**TITULO E INSCRIPCIÓN:** El local es propiedad municipal como consecuencia de la alteración de los términos municipales de Leganés y Alcorcón, que se formalizó aceptándose por el Pleno Corporativo en sesión constituida en fecha 29 de diciembre de 2004.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1292, Libro 561, Folio 141, Finca 47445, Inscripción 1ª.

**VALORACIÓN:** 124.164,67 €.

**SUPERFICIE:** 391,00 m<sup>2</sup>.

**NATURALEZA:** Dominio Público – Uso Público.

**2º.- SOMETER** el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**3º.- FINALIZADO EL PLAZO** anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica de los locales, previa a su cesión.

**4º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

**5/16.- LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO, RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 11 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.**

A la vista de la facturación remitida por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, que se adjunta a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

ADJUDICACIONES	<b>67</b>	<b>37.414,19 €.-</b>
INHUMACIONES	<b>40</b>	<b>2.236,41 €.-</b>
EXHUMACIONES	<b>39</b>	<b>3.862,45 €.-</b>
REDUCCIONES	<b>36</b>	<b>1.625,40 €.-</b>
TRASLADOS	<b>18</b>	<b>1.696,64 €.-</b>
MOVIMIENTO LÁPIDAS	<b>73</b>	<b>3.550,36 €.-</b>
LÁPIDAS	<b>18</b>	<b>1.888,74 €.-</b>
GESTIÓN	<b>103</b>	<b>6.103,78 €.-</b>
LICENCIAS	<b>27</b>	<b>369,63 €.-</b>
INCINERACIONES	<b>189</b>	<b>38.635,50 €.-</b>
SERVICIOS DE SALA	<b>150</b>	<b>45.935,84 €.-</b>

**TOTAL..... 143.318,94 €.-**  
**CANON A PERCIBIR**  
**POR EL ILMO.**  
**AYUNTAMIENTO 3%..... 4.299,57 €.-**

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

“Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de noviembre de 2012, que asciende a 4.299,57 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales”.

Alorcón, 11 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Antonio Ramírez Pérez.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de enero de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, concretamente en sus Cláusulas:

3.- PRECIO “El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación.”

4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

"B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima, que procede emitir la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO: APROBAR el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de noviembre de 2012 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.299,57 €).

Alorcón, 8 de enero de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo. Ma Ángeles Sanz Caparroz."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

**1º.- APROBAR** la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de noviembre de 2012, que asciende a 4.299,57 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

**6/17.- SOLICITUD DE EXACCIÓN DE CUOTAS EN VÍA DE APREMIO POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 14 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA SOLICITUD DE EXACCIÓN DE CUOTAS EN VÍA DE APREMIO POR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO".**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, junto con el Jefe de la Unidad de Recaudación se ha emitido, con fecha 14 de enero de 2013, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Informe. Sobre la solicitud de exacción de cuotas en vía de apremio por la Entidad de Conservación del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano".**

*En las fechas y con los registros de entrada que se dirán, la EUCC del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" solicita de este Ayuntamiento la exacción, por vía de apremio, de los deudores y por las cantidades que se dirán, de determinadas cuotas de conservación, y así:*

Nº Orden	Fecha Entrada Solicitud en Ayuntamiento	Deudor Certificado, salvo datos registrales actualizados y art. 35.6 de la LGT.	Domicilio.	NIF Deudor.	Remisión Requerimiento Periodo Voluntario (dd.mm.aa)	Recepción Requerimiento Periodo Voluntario (dd.mm.aa)	Deuda Certificada en Periodo Voluntario (€)	Observaciones
1	3.12.2012 R/E nº 42.956	Comunidad de Propietarios Edificio SKY LINE	Av. M-40 nº 10 Alcorcón	H-84980937	24.09.12	2.10.12	33.254,38	-
2	3.12.2012 R/E nº 42.958	Roberto Muñoz S.L.	Av. Dr. García Tapia 129, 10º A 28030 Madrid	B-84389428	10.10.12	18.10.12	95,62	-
3	3.12.2012 R/E nº 42.959	César Almira Brea	Av. M-40 nº 9 Ático DP 5 Polígono Industrial Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	50829870-P	10.10.12	15.10.12	91,02	-
4	3.12.2012 R/E nº 42.960	Satol Estructuras S.L.	C/ Ávila 7 28931 Móstoles Madrid	B-83743013	10.10.12	24.10.12	194,60	-
5	3.12.2012 R/E nº 42.962	Gabinete Deportes S.L.	C/ Pablo Sorozábal 62 28660 Boadilla del Monte	B-84868553	10.10.12	-	95,10	Sin notificar deuda. No procede tramitar.
6	3.12.2012 R/E nº 42.963	GMT Telecomunicaciones S.L.	Av. M-40 Bajo Polígono Industrial Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-83065318	10.10.12	19.10.12	90,72	-
7	3.12.2012 R/E nº 42.964	Gestiones Inmobiliarias de Madrid S.L.	C/ Fernando III 6 28670 Villaviciosa de Odon.	B-81456873	10.10.12	18.10.12	91,30	-
8	3.12.2012 R/E nº 42.965	Concepción Rodríguez Caro.	C/ Virgen María 5, 3º B 28007 Madrid	42764041-A	10.10.12	18.10.12	84,06	-
9	3.12.2012 R/E nº 42.966	Bravo & Vasquez Gestión de Patrimonios	C/ Alberche 16 28007 Madrid	B-82130170	10.10.12	24.10.12	94,12	-
10	3.12.2012	Ángel Mendieta	C/ Ciruelos 4	07494156-C	10.10.12	19.10.12	90,04	-

	R/E nº 42.968	Bodeguero	(URB Monte Príncipe) 28668 Boadilla del Monte Madrid					
11	3.12.2012 R/E nº 42.969	Prospercom S.L.	C/ Círculos 4 (URB Monte Príncipe) 28668 Boadilla del Monte Madrid	B-81423154	10.10.12	22.10.12	91,87	-
12	3.12.2012 R/E nº 42.970	Mita Madrid S.L.	C/ Campomanes 53 28223 Pozuelo de Alarcón Madrid	B-78856317	10.10.12	-	1.350,95	Sin notificar deuda. . No procede tramitar
13	3.12.2012 R/E nº 42.972	Caixa D'Estalvis i Pensions de Barceloa. Benri Electrónica	C/ Lozoya 8 Nave 21 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	G-58899998	10.10.12	19.10.12	1.346,22	-
14	3.12.2012 R/E nº 42.974	Semacon S.A.	C/ Cruz del Sur 30. Local C 28007 Madrid	-	10.10.12	-	1.354,93	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
15	3.12.2012 R/E nº 42.975	J. Mantyres S.L.	C/ Pedrezuela 2-4 P.1 B 02 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-81289027	10.10.12	29.10.12	203,49	Empresa Concursada. Auto de 18 de octubre de 2011 del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid en autos de Concurso Abreviado 609/2011 Art. 56 L.C. . No procede tramitar.
16	3.12.2012 R/E nº 42.977	Retained Earnings Consulting S.L.	C/ Pedrezuela 2-4 P.1 14 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-84661040	10.10.12	-	204,19	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
17	3.12.2012 R/E nº 42.978	Benjamín Fonollosa Chicote	C/ Mayor 18 28921 Alcorcón Madrid	396354-H	10.10.12	-	191,14	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
18	3.12.2012 R/E nº 42.979	Filae Sport S.L.	C/ Pedrezuela 1 OF 03 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-82309766	10.10.12	18.10.12	94,54	-
19	3.12.2012 R/E nº 42.981	Wegner Diseñadores S.L.	C/ Poseidón 18 28232 Las Rozas Madrid	B-83851097	10.10.12	23.10.12	184,64	
20	3.12.2012 R/E nº 42.982	R.C.I. Expansión Financiera S.L.U.	C/ Pedrezuela 1 OF 106 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-84882224	10.10.12	-	79,56	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
21	3.12.2012 R/E nº 42.985	Sobrinos Molina Andrade S.L.U.	C/ Pedrezuela 1 OF 107 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-84868215	10.10.12	-	81	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
22	3.12.2012 R/E nº 42.986	Antonio Pedraz Navas	C/ Constantino Rodríguez 21-L 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid	01073214-B	10.10.12	19.10.12	280,38	-
23	3.12.2012 R/E nº 42.987	Tuscan Inversiones 2000 S.L.	Pº de la Castellana 151 28046 Madrid	B-82342924	10.10.12	19.10.12	80,65	-
24	3.12.2012 R/E nº 42.988	LF Pozuelo Aravaca S.L.	Av. Europa 14 Local 5 28224 Pozuelo de Alarcón Madrid	B-81906273	10.10.12	18.10.12	84,10	-

25	3.12.2012 R/E nº 42.990	Fluid Rent S.A.	C/ Joan Guarch 18 08480 L'Ametlla del Valles Barcelona	A-64350564	10.10.12	-	78,59	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
26	3.12.2012 R/E nº 42.991	Adquisiciones y Reformas Inmobiliarias S.L.	C/ Vereda de los Barros 2 OF 107 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-84788975	10.10.12	-	86,12	Sin notificar deuda. . No procede tramitar.
27	3.12.2012 R/E nº 42.992	Asestravel	C/ Vereda de los Barros 2 OF 210 Polígono Industrial de Ventorro del Cano 28925 Alcorcón Madrid	B-82866500	10.10.12	27.10.12	177,78	-
Total certificado	-	-	-	-	-	-	40.151,11	-
Total para cobro	-	-	-	-	-	-	36.426,04	-

*En el expediente la Entidad justifica el necesario requerimiento previo de pago, salvo para las fincas nºs de orden 5, 12, 14, 16, 17, 20, 21, 25 y 26, y certificado del crédito impagado, firmado por el Secretario Administrador y con el Vº Bº del Presidente. En lo referente a la finca nº 15, perteneciente a una empresa concursada, el art. 55 de Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, establece: "Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor". Por su parte, el art. 56 del mismo cuerpo establece: "Los acreedores con garantía real sobre bienes del concursado afectos a su actividad profesional o empresarial o a una unidad productiva de su titularidad no podrán iniciar la ejecución o realización forzosa de la garantía hasta que se apruebe un convenio cuyo contenido no afecte al ejercicio de este derecho o trascurra un año desde la declaración de concurso sin que se hubiera producido la apertura de la liquidación".*

*El art. 137.3 de la LS-CM establece que las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los miembros de la entidad urbanística de conservación serán exigibles por la vía de apremio. Ver, en el mismo sentido, el art. 108 del mismo cuerpo.*

*Por otro lado, el art. 70 del RG establece que cualquiera que fuese el sujeto a quien corresponda la obligación de mantenimiento a que se refieren los artículos precedentes, el Ayuntamiento o Administración actuante, en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones e instalaciones objeto de cesión obligatoria, podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que se adeuden, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad Urbanística Colaboradora. Ver, en el mismo sentido, los arts. 65, 181 y 183 del mismo cuerpo.*

*La ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón regula específicamente este procedimiento en sus arts. 66 y ss. caracterizando el procedimiento en una primera fase, seguida ante el órgano urbanístico, que se iniciará a solicitud de la Entidad Urbanística Acreedora, la cual certificará en su solicitud los extremos a que se refiere el art. 68 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, y sobre todo, la deuda que se tiene con ella, la nómina de incumplidores, el periodo en que la deuda se ha generado, intento de requerimiento previo de en periodo voluntario por parte de la Entidad Acreedora –dándose el plazo de cumplimiento voluntario de 1 mes-, y los datos fiscalmente relevantes del deudor.*

*Una vez comprobado, por el órgano urbanístico, la realidad de lo planteado por la Entidad solicitante, se remitirá el expediente al órgano de recaudación para que se inicie el procedimiento de cobro por vía de apremio.*

*Los CIF y DNI son los aportados por la Entidad de Conservación, por lo que cualquier error u omisión en los mismos habrá de subsanarse por la aportante.*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo instrucciones de la Coordinación General del Área de Desarrollo Territorial, y salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero: Estimar las solicitudes de recaudación ejecutiva realizadas por la EUCC del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" a que se refiere el informe jurídico que acompaña a esta resolución, respecto de los deudores y cantidades en él contenidos, excepto para los números de orden 5, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 25 y 26, para su abono a la Entidad solicitante, con las deducciones procedentes en concepto de compensación de costes originados por el ejercicio de funciones recaudatorias.*

*Segundo: Dar traslado de una copia de este acuerdo y del expediente completo al órgano de recaudación, para, respecto de los obligados a que se refiere el expositivo anterior, inicie el procedimiento de cobro por vía de apremio.*

*Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.*

*Alorcón, a 14 de enero de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: Estimar las solicitudes de recaudación ejecutiva realizadas por la EUCC del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" a que se refiere el informe jurídico que acompaña a esta resolución, respecto de los deudores y cantidades en él contenidos, excepto para los números de orden 5, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 25 y 26, para su abono a la Entidad solicitante, con las deducciones procedentes en concepto de compensación de costes originados por el ejercicio de funciones recaudatorias.

Segundo: Dar traslado de una copia de este acuerdo y del expediente completo al órgano de recaudación, para, respecto de los obligados a que se refiere el expositivo anterior, inicie el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 14 de enero de 2013  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González  
González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- ESTIMAR** las solicitudes de recaudación ejecutiva realizadas por la EUCC del APD-6 "Ampliación Este de Ventorro del Cano" a que se refiere el informe jurídico que acompaña a esta resolución, respecto de los deudores y cantidades en él contenidos, excepto para los números de orden 5, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 25 y 26, para su abono a la Entidad solicitante, con las deducciones procedentes en concepto de compensación de costes originados por el ejercicio de funciones recaudatorias.

**2º.- DAR TRASLADO** de una copia de este acuerdo y del expediente completo al órgano de recaudación, para, respecto de los obligados a que se refiere el expositivo anterior, inicie el procedimiento de cobro por vía de apremio.

**3º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

**7/18.- REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 15 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de

febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 21.030,10-€ (VEINTIÚN MIL TREINTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 15 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el T.A.G. de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 15 de enero de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de diciembre del 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 15 de enero de 2013.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de enero de 2013, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 15 de enero de 2013, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 15 de enero de 2013 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 21.030,10 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondientes a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220130000002).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 17 de enero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
------------------------------------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

**Presupuesto: 2013**

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22013000002	21.030,10	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTIÚN MIL TREINTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (21.030,10 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000002

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/01/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** La **APROBACIÓN** del reparto de 21.030,10-€ (VEINTIÚN MIL TREINTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de diciembre del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación

individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA** **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

#### **8/19.- DACION DE CUENTA DE LA REVISIÓN DE PLAN DE PROXIMIDAD DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.-**

• Visto el expediente de referencia y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 18 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTAS DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE PROXIMIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Con fecha 20 de junio de dos mil once, se aprobó el Plan de despliegue de la Policía de Proximidad de la policía municipal de Alcorcón, mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

Para llevar a cabo la implantación de dicho Plan, fue necesario llevar a cabo diferentes actuaciones que dieron lugar a la reorganización de la estructura de la Policía municipal en noviembre de 2011.

El Plan de Proximidad suponía la división del municipio en 9 zonas diferenciadas, tres en las zonas industriales y 6 en las zonas residenciales. Con el transcurso del tiempo se ha considerado conveniente la revisión de dicho Plan con la finalidad de optimizar el despliegue de la policía de proximidad así como de potenciar la presencia peatonal en dichas zonas.

Por todo ello y en directa coordinación con la Jefatura Inmediata de la Policía Municipal de Alcorcón, se ha determinado establecer la diferenciación entre las zonas puramente industriales, que pasarán a ser controladas por la Unidad de Medio Ambiente, de las zonas donde se concentra la residencia y la actividad de los ciudadanos.

A tal fin se ha dictado el Decreto de la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 18 de enero de 2013.

Por todo lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, OTORGAR EL ENTERADO DE LA DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD POR LA QUE SE

APRUEBA LA REVISIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

Alcorcón, 18 de enero de 2013

LA CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando el informe emitido por el Oficial del Área de Seguridad, de fecha 17 de enero de 2013, el cual consta en el expediente.
- Considerando igualmente el decreto emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, de fecha 18 de enero de 2013, el cual consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente la documentación obrante en el expediente:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la proposición emitida por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, y transcrita en el presente acuerdo, relativo a "revisión del Plan de Proximidad de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón".

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE** **CONCEJALÍA DE URBANISMO.**

#### **9/20.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO A LA DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO COMO "JUSTO ENTRE LAS NACIONES".-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 22 de enero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **"DACIÓN DE CUENTA**

Se ha de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como máximo órgano ejecutivo del Municipio, de que por parte de los Servicio de la Concejalía de Urbanismo, bajo la dirección del Gobierno de la Ciudad, se están adoptando las medidas precisas para denominar "JUSTOS ENTRE LAS NACIONES" al próximo espacio público que requiera de un nuevo apelativo en la Ciudad de Alcorcón, sin perjuicio de la posibilidad, a concretar en la forma que se dirá en el párrafo siguiente, de alterar alguna de las denominaciones de los espacios ya existentes del Callejero Oficial.

Por tanto, y atendida la especial significación de la llamada elegida, que hunde sus raíces en nuestras mejores tradiciones, se debe proceder a dar cuenta de la decisión adoptada, que se concretará en un espacio público u otro mediante Decreto de la Concejal de Urbanismo, acto administrativo con capacidad y vocación de afectar a terceros, del que para el general conocimiento, se volverá a dar cuenta a la Junta de Gobierno.

En Alcorcón a 22 de enero de 2013

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*denominación a un próximo espacio público como "JUSTO ENTRE LAS NACIONES"*".

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo , que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

- Una vez finalizada la sesión y previamente a los "Ruegos y Preguntas", interviene el Sr. Alcalde-Presidente en relación a los temas que a continuación se detallan:
  - **FELICITAR** al cuerpo de bomberos por su intervención, el pasado sábado 19 de enero de 2013, con la que se logró salvar la vida de 3 niños y su madre.

- **FELICITAR** al policía municipal que con su intervención, impidió la perpetración de un robo en la Calle Soria de esta Localidad.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/45 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de febrero de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.